



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 11 de mayo de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1342/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Personas concedida para el apoyo profesional de la red rural integrada de servicios, el desarrollo del programa Altozano, y otras actuaciones de visibilización de las personas con discapacidad intelectual, año 2023.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Personas por importe de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €) para el apoyo profesional de la red rural integrada de servicios, el desarrollo del programa Altozano, y otras actuaciones de visibilización de las personas con discapacidad intelectual, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Personas, así como de la Adenda de encargo de tratamiento (folios 62 a 73, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €) con cargo a la partida 502 23109 48200 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €), con cargo a la partida 502 231.09 482.00 del vigente presupuesto, a la Fundación Personas, con CIF nº G-47627906 y domicilio en la calle Pilar Miró 1-15 de Valladolid, CP 47008, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el apoyo profesional de la red rural integrada de servicios, el desarrollo del programa Altozano, y otras actuaciones de visibilización de las personas con discapacidad intelectual, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 2506 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 15 MAY 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,